BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXI
APARECE LOS DIAS HABILES
EDICION DE 22 PAGINAS

Salta, 6 de Marzo de 1990

Correo Argentino SALTA

FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21

Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335

N°. 13.390

Tirada de 300 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 7,30 a 12 horas

C.P.N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO
Gobernador

Dr. ARTURO EDUARDO AGUILAR
Ministro de Gobierno

Dr. ANTONIO CASABELLA ESPELTA
Secretario de Estado de Gobierno

Cont. OSCAR SALVATIERRA
Ministro de Economía

Ing. JOSE ANTONIO VILLARIÑO
Ministro de Bienestar Social

Dr. ALFREDO ELIO QUERIO
Ministro de Salud Pública

Sra. MARIA ESTER ALTUBE DE PEROTTA
Ministro de Educación

Dirección y Administración: ZUVIRIA Nº 490
Tel. 214780 - 4400 - SALTA - Director: ARMANDO TROYANO

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682|81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES Resolución Nº 60/90

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente (por c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas de socorros mutuos, etc.)	A 3.000.-	₳ 50.-
—Convocatorias Asambleas Profesionales	₳ 7.500.-	₳ 50.-
—Avisos Comerciales	A 12.000.-	₳ 50.-
—Asambleas Comerciales	A 9.000.-	₳ 50.-
—Avisos Administrativos	₳ 12.000.-	₳ 50.-
—Edictos de Minas	A 9.000.-	₳ 50.-
—Edictos Concesión de Agua Pública	A 9.000.-	₳ 50.-
—Edictos Judiciales	₳ 4.500.-	₳ 50.-
—Remates Inmuebles y Automotores	A 9.000.-	₳ 50.-
—Remates Varios	₳ 6.000.-	₳ 50.-
—Posesión Veinteñal	₳ 16.000.-	₳ 50.-
—Sucesorios	₳ 6.000.-	₳ 50.-
BALANCES		
—Ocupando más de ¼ Pág. y hasta ½ Pág.	₳ 45.000.-	
—Ocupando más de ½ Pág. y hasta 1 página	₳ 54.000.-	
—Más un adicional en concepto de prueba	₳ 14.000.-	

II - SUSCRIPCIONES

—Anual	₳ 70.000.-
—Semestral	₳ 45.000.-
—Trimestral	₳ 30.000.-

III - EJEMPLARES

—Por ejemplares dentro del mes	₳ 700.-
—Atras. más de 2 meses y hasta 1 año	₳ 1.500.-
—Atrasado más de un año	₳ 2.500.-
—Separata	₳ 1.500.-

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

—Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

—Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

—Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, ₳, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

M.Ed. Nº 251 del 15-2-90 — Cuadro de cargos de la Biblioteca Provincial "Dr. Atilio Cornejo". Apruébase 650

S.G.G. Nº 252 del 15-2-90 — Interinato del señor Ministro de Gobierno a cargo del Ministerio de Economía 653

M.E. Nº 253 del 15-2-90 — Escala salarial, adicional por función jerárquica. Apruébase. 654

S.G.G. Nº 254 del 15-2-90 — 177 Aniversario Batalla de Salta. Dispónese actos 654

M.B.S. Nº 255 del 15-2-90 — Acéptase renuncia del presidente y directorio de la Sociedad del Estado Comité Organizador Pro - Estadio de la Ciudad de Salta. Desígnase nuevas autoridades en su reemplazo 655

M.E. Nº 257 del 16-2-90 — Dirección General de Rentas. Fíjase un 2º y 3º Anticipo del Impuesto Inmobiliario 655

M.E. Nº 258 del 16-2-90 — Dirección General de Rentas. Fíjase un 3º y 4º Anticipo del Impuesto a los Automotores en Municipalidades del Interior 655

S.C.G. Nº 260 del 16-2-90 — Desígnase interinamente al Director de Control de Plane de la Secretaría de Estado de Planeamiento ..... Pág. 656
M.G. Nº 263 del 16-2-90 — Sueldo básico del personal de Seguridad de la Provincia. 656

DECRETOS SINTETIZADOS

M.B.S. Nº 256 del 15-2-90 — Designación de personal 657
M.E. Nº 259 del 16-2-90 — Afectación de personal de la Administración Pública al Programa de Adjudicación de Tierras Fiscales 657
M.B.S. Nº 261 del 16-2-90 — Apoyo financiero para la adquisición de útiles escolares. Autorízase 657
M.G. Nº 262 del 16-2-90 — Afectación de personal 657
M.S.P. Nº 264 del 16-2-90 — Contrato de locación de servicios. Apruébase 657

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 78201 — Instituto Nacional de Vitivinicultura Nº 528-001-90 657
Nº 78192 — Universidad Nacional de Salta Nº 01/90 658
Nº 78184 — Poder Judicial de la Provincia de Salta Nº 02/90 658

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 78194 — Ejército Argentino Nº 01/90 658
Nº 78173 — Y.P.F - Planta de Almacenaje Chachapoyas - Nº 032/90 658

CONCURSOS DE PRECIOS

Nº 78169 — Y.P.F. - Administración del Norte Nº 2.704 658
Nº 78168 — Y.P.F. - Administración del Norte Nº 2.703 658

ADQUISICIONES DIRECTAS

Nº 78191 — Y.P.F. - Administración del Norte 659
Nº 78190 — Y.P.F. - Administración del Norte 659
Nº 78189 — Y.P.F. - Administración del Norte 659
Nº 78188 — Y.P.F. - Administración del Norte 659
Nº 78187 — Y.P.F. - Administración del Norte 659

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 78200 — Pistán, Pablo. Expte. Nº A - 94.648/88 659
Nº 78174 — Mirse, Manuel, Expte. Nº B - 07.924/89 659
Nº 78161 — Choque Vilca, Carlos - Expte. Nº A-89.097/87 659
Nº 78155 — Pedro Alberto Sanz o Pedro Alberto Sanz Navamuel. Expte. Nº B-06.886/89 660

REMATES JUDICIALES

Nº 78199 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº A - 83.163/87 660
Nº 78198 — Por Daniel Castaño. Juicio: Expte. Nº B - 05.531/89 660

POSESION VEINTEÑAL

Nº 78172 — Tapia de Sánchez, Evangelina 660

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 78143 — Pedro y Enrique Paganetti S.R.L. 660

INSCRIPCIONES DE MARTILLEROS

Nº 78160 — Lindow, Gustavo Sergio 661
Nº 78277 — Alvaro Camilo Simonetta 661

EDICTO JUDICIAL

Nº 78196 — Lidia del Valle Serrano de González 661

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

Nº 78193 — Algodonera Salta S.A. 661

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 78197 — Club Atlético Libertad, para el día 18/3/90 662
Nº 78195 — Orientación Para la Joven - O.P.J., para el día 26/3/90 662

RECAUDACION

Nº 78202 — Del día 5/3/90 662

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 15 de febrero de 1990

Ministerio de Educación

DECRETO Nº 251

VISTO el decreto Nº 175/90 que aprueba la estructura orgánica-funcional de la Biblioteca Provincial "Dr. Atilio Cornejo"; y,

CONSIDERANDO:

Que el análisis de necesidad para el normal funcionamiento de las misiones y funciones asignadas al mismo a través de los decretos Nros. 175/90 y 1066/89, surge la necesidad de aprobar el Cuadro y Nomenclador de cargos con que contará dicho organismo, su distribución, ubicación escalafonaria, descripción de tareas y requisitos para su cobertura.

Que el respectivo Cuadro de cargos elaborado por la Comisión de Cuadro de cargos creada por decreto Nº 1.071/82;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase a partir del 6 de febrero del mes en curso el cuadro de Cargos de la Biblioteca Provincial "Dr. Atilio Cornejo", que como Anexo I forma parte del presente, y Nomenclador de cargos agregados como Anexos II y III.

Art. 2º — Los cargos aprobados por el presente Decreto se habilitan con encuadre en las disposiciones del artículo Nº 12 de la Ley Nº 6.543.

Art. 3º — La modificación del presente quedará sujeta a las disposiciones de la Ley Nº 5.460.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación .

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Altube de Perotta - Almirón.

ANEXO I

BIBLIOTECA PROVINCIAL DR. ATILIO CORNEJO

Cargo/Función	Descripción Anexo	Ubicación Escalafonaria			
		Agrupamiento	Tramo	Grupo	Cantidad
Director		Fuera de Escalafón	-.-	-.-	1
Jefe Div. Secretaría Administrativa	II	Personal Sup. -19-	-.-	-.-	1
Ordenanza	II	Serv. Generales	1	-.-	1
Jefe Dpto. Procesos Técnicos	III	Personal Sup. -22-	-.-	-.-	1
Jefe División Catalogación	III	Personal Sup. -19-	-.-	-.-	1
Jefe División Servicios Públicos	III	Personal Sup. -19-	-.-	-.-	1

ANEXO I

BIBLIOTECA PROVINCIAL "DR. ATILIO CORNEJO"

Cargo/Función	Ubicación Escalafonaria Agrupamiento	Tramo	Grupo	Categoría	Cantidad	Cubierto por
Director	Fuera de Escalafón	-.-	-.-	Director	1	Garrido de Solá María Inés
Jefe División Secretaría Administrativa	Personal Superior	-.-	-.-	19	1	Alzueta Norma
Ordenanza	Servicios Generales	1	-.-	01	1	Rodríguez Héctor O.
Jefe Departamento Proceso Técnico	Personal Superior	-.-	-.-	22	1	Vacante
Jefe de División Catalogación	Personal Superior	-.-	-.-	19	1	Vacante
Jefe División Servicios Públicos	Personal Superior	-.-	-.-	19	1	Vacante

CORNEJO - Altube de Perotta - Almirón.

ANEXO II

Biblioteca Provincial Dr. Atilio Cornejo

DIRECTOR	Fuera Escalafón 1
JEFE DIVISION SECRETARIA ADMINISTRATIVA	Agrup. Pers. Sup. 1
ORDENANZA	Agrup. Serv. Grales. Tramo 1: 1

Cargo: Director
Categoría: 24

Observación: Por el valor, la reserva que la función implica y por el carácter de histórico en su mayoría del material documental existente en la Biblioteca, debe ser el director el que realice el inventario y procesamiento del citado material.

Requisito:

Particular del cargo:

Título: Universitario - Profesor en Historia.
Cargo: Jefe División Secretaría Administrativa
Agrupamiento: Personal superior
Categoría: 19

Descripción de tareas:

Corresponde a los ocupantes de este cargo:

—Concretar administrativamente todas las disposiciones emanadas del Director del Organismo.

—Controlar el cumplimiento en el ámbito de su competencia de lo dispuesto en el Manual de Normas para la Redacción de la Documentación Administrativa (Dcto. Nº 1233/77), de las normas establecidas en el Sistema Uniforme de Registración y Pase de expedientes (Dcto. Nº 3196/68), de las directivas relativas a tareas de Administración de Personal, de acuerdo a su nivel de competencia y normas recibidas de la Sectorial de Personal de su dependencia, de las disposiciones de la Ley de Contabilidad (Dcto. Nº 705/57), su reglamentación y otras normas legales reglamentarias cuya aplicación resulte específicamente de su competencia, así como las referentes al control del patrimonio conforme directivas de la Contaduría General de la Provincia (Dcto. Nº 7655/72).

—Recepcionar las leyes, decretos y resoluciones derivadas de los poderes públicos.

—Supervisar el cumplimiento de las funciones de maestranza.

—Cumplir funciones relativas al control de economato.

—Efectuar los trámites relacionados con la provisión de elementos y útiles.

—Recibir, registrar y distribuir los útiles y elementos destinados al funcionamiento del organismo.

—Rechazar los elementos remitidos que no se ajusten a las espe ificaciones establecidas en la orden de compra y comunicar a la Dirección General de Administración.

—Supervisar el cumplimiento de las funciones de la Delegación de Personal y Mesa de Entradas y Archivo.

Requisitos:

Generales: Los establecidos en el Escalafón General - Dcto. Nº 312/80.

Particulares del cargo: Secundario completo. Ley de Procedimientos Administrativos. Leyes referentes a contabilidad, patrimonio, presupuesto y personal.

Cargo: Ordenanza
Agrupamiento: Servicios generales
Tramo. 1 - Personal de servicio
Categoría: 01 (de ingreso). Categoría máxima según Escalafón General - Dcto. Nº 31280: 13.

Descripción de tareas:

Corresponde a los ocupantes de este cargo:

—Bajo supervisión inmediata, atender al personal y realizar la limpieza del Organismo.

—Servir desayuno, merienda y lavar vajilla.

—Trasladar y/o registrar correspondencia.

—Realizar el traslado interno y externo de expedientes, libros, documentos, paquetes, etc. y eventualmente atender teléfono y registrar llamadas.

—Mantener en buen estado de orden y limpieza los ambientes, moblajes y útiles de despachos y oficinas.

—Efectuar el traslado de muebles ya sea dentro del edificio o fuera de él.

—Orientar e informar al público con respecto a ubicación de oficinas y trámites a realizar.

—Efectuar tareas simples de mantenimiento.

Requisitos:

Generales y particulares del cargo: los establecidos en el Escalafón General Dcto. Nº 312/80.

ANEXO III

Biblioteca Provincial Dr. Atilio Cornejo
Departamento Procesos Técnicos

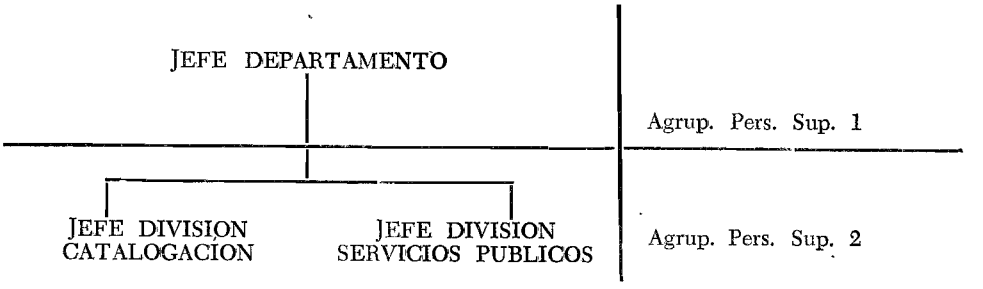

Cargo: Jefe de Departamento Procesos Técnicos
Agrupamiento: Personal superior
Categoría: 22

Descripción de tareas:

Corresponde a los ocupantes de este cargo.
—Asesorar a Dirección acerca de la conveniencia de adquirir e intercambiar material en función de las necesidades del fondo bibliográfico.
—Coordinar acciones tendientes a detectar necesidades que permitan completar colecciones o incrementar el número de determinados volúmenes.
—Intervenir en las gestiones de intercambio de material biblográfico y/o especial.
—Asesorar a todo investigador que solicite asesoramiento y/o asistencia técnica.
—Organizar y realizar programas de extensión cultural, procurando su pertinente difusión.
—Investigar distintas fuentes documentales, seleccionando y catalogando el material bibliográfico.
—Programar actividades relacionadas con la registración y control del material bibliográfico.
—Brindar asesoramiento en lo relativo a técnicas de procesamiento de las Instituciones que lo requieran.
—Supervisar las tareas de clasificación del material bibliográfico y/o materiales especiales según normas vigentes.

Requisitos:

Generales: Los establecidos en el Escalafón General Dcto. Nº 312/80.

Particulares del cargo:

a) Título: Universitario. Preferentemente profesor en Historia o Bibliotecario Profesional.
b) Conocimientos: Conducción de personal. Ley de Procedimientos Administrativos.

Cargo: Jefe División Servicios Públicos
Agrupamiento: Personal superior
Categoría: 19

Descripción de tareas

Corresponde a los ocupantes de este cargo:
—Inventariar el material existente en la repartición y mantener actualizado el inventario.
—Controlar y manejar catálogos bibliográficos y de diapositivas.
—Informar permanentemente al Jefe de Departamento respecto a las novedades registradas en su área.
—Asistir al hemerotecario en la recepción, registro, selección de revistas.
—Archivar los comprobantes y documentación relativa a bienes patrimoniales.
—Mantener actualizado el inventario y relevamiento patrimonial del organismo.
—Comunicar altas y bajas de bienes patrimoniales interviniendo en las afectaciones, desafectaciones y transferencias de los mismos.
—Atender a las delegaciones de alumnos en las visitas guiadas.
—Atender a todo investigador que solicite asesoramiento.

Requisitos.

Generales: Los establecidos en el Escalafón General - Dcto. 312/80.

Particulares del cargo:

a) Título: Secundario completo. Cursos de Bibliotecología.
b) Conocimientos: en materia de procedimientos administrativos, Ley de Contabilidad, Reglamentos Patrimoniales, Nomenclador de Gastos, Ley de Presupuesto y conducción de personal.

Cargo: Jefe División Catalogación
Agrupamiento Personal superior
Categoría: 19 a 21

Descripción de tareas:

Corresponde a los ocupantes de este cargo:
—Bajo supervisión colaborar con la autoridad superior en sus investigaciones aplicando adecuadas técnicas de bibliotecología.
—Realizar selección bibliográfica en la conformación del catálogo de desiderata y tareas subsidiarias de la selección bibliográfica.
—Redactar artículo y preparar material técnico que permita una asistencia eficaz y eficiente al usuario.
—Procesar diariamente el material biblográfico entrante.
—Clasificar y catalogar todo material de lectura que ingrese.
—Asesorar a los catalogadores diariamente con respecto a la formación de colecciones.
—Supervisar permanentemente el ordenamiento y mantenimiento de los catálogos.
—Mantener al día y al servicio de los lectores listas confeccionadas sobre los diversos temas extraídos de esas colecciones.

Requisitos:

Generales: Los establecidos en el Escalafón General - Dcto. Nº 312/80.

Particulares del cargo:

a) Título secundario completo. Cursos de Bibliotecología.
b) Conocimientos: en materia de procedimiento administrativos, Ley de Contabilidad, Ley de Presupuesto y Conducción de Personal.

Salta, 15 de febrero de 1990

DECRETO Nº 252

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del señor Ministro de Economía, C.P.N. Oscar Aldo Salvatierra, a partir del día 13 de febrero del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Economía, al señor Ministro de Gobierno, Dr. Arturo Eduardo Aguilar, a partir del día 13 de febrero del año en curso, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cornejo - Aguilar - Almirón.

Salta, 15 de febrero de 1990

DECRETO Nº 253

Ministerio de Economía

Expte. Nº 03-0208/90

VISTO la necesidad de ajustar las remuneraciones del sector público, la que debe hacerse en el marco de la emergencia económica y las limitaciones financieras; y

CONSIDERANDO:

Que la situación económica afecta principalmente a los trabajadores, por ello se hace necesario recomponer los ingresos de los empleados estatales.

Que el incremento salarial es acorde con las pautas nacionales.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de enero de 1990, apruébase la escala salarial que como Anexo I forma parte del presente decreto, para el personal comprendido en el régimen de la Ley Nº 5546.

Art. 2º — Establécese para el adicional por función jerárquica un porcentaje del 50% sobre sueldo básico más compensación funcional.

Art. 3º — Déjase sin efecto la vigencia de los Decretos Nros. 1282/89; Art. 3º del Decreto Nº 1521/89 y Arts. 1º, 2º y 3º del Decreto Nº 1904/89 a partir del 1 de enero de 1990.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cornejo - Aguilar - Almirón.

ANEXO I

Categ.	Sueldo Básico	Compen. Funcional	Función Adminis.
23	50.285	75.428	210.622
22	43.716	65.573	186.888
21	39.450	59.174	171.257
20	37.618	56.428	162.793
19	35.409	53.113	149.613
18	33.275	49.912	138.401
17	31.323	46.984	125.648
16	31.323	46.984	125.648
15	29.492	44.238	112.167
14	29.492	44.238	112.167
13	28.756	43.135	89.607
12	28.186	42.279	87.670
11	28.186	42.279	87.670
10	27.486	41.229	86.577
09	27.486	41.229	86.577
08	27.110	40.665	86.462
07	27.110	40.665	86.462
06	26.724	40.087	86.362
05	26.414	39.681	78.965
04	26.000	39.000	56.065
03	25.200	37.800	52.141
02	24.700	37.050	46.405
01	24.000	36.000	42.229

Salta, 15 de febrero de 1990

DECRETO Nº 254

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 101-0080/90

VISTO que el día 20 de febrero del año en curso, se conmemora el 177 Aniversario de la "Batalla de Salta"; y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde celebrar dignamente tal acontecimiento por constituir el mismo una de las páginas más brillantes de la historia argentina;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Conmemórase el día 20 de febrero del corriente año, el 177º aniversario de la "Batalla de Salta".

Art. 2º — Dispónese que en el día mencionado se lleven a cabo los siguientes actos que se detallan a continuación.

Horas 10:

—Homenaje al General Belgrano en el Monumento al Héroe en la plaza que lleva su nombre.
—Izamiento de la Enseña Patria.
—Alocución a cargo de un miembro del Instituto Belgraniano.
—Toque de silencio.
—Desconcentración.

Horas 11:

—Presentación de efectivos al señor Gobernador de la Provincia a cargo del Jefe de Tropas en el Monumento 20 de Febrero.
—Revista de los mismos.
—Saludo.
—Colocación de ofrenda floral y toque de silencio.
—Himno Nacional Argentino.
—Invocación religiosa a cargo del señor Capellán del Ejército R.P. Normando Requena.
—Alocución a cargo del señor Jefe de la Guarnición Militar Ejército Salta, Cnel. D. Francisco Oscar Sarmiento.
—Desfile.
—Desconcentración.

Art. 3º — Invítase al Poder Judicial, Poder Legislativo, autoridades nacionales, militares, eclesiásticas, cuerpo consular, prensa, asociaciones y muy especialmente al pueblo, a concurrir a las ceremonias que se cumplirán en tal oportunidad, como así también a embanderar el frente de sus domicilios, en homenaje a la gesta recordatoria.

Art. 4º — Invítase a los señores Jefes y Directores de las reparticiones provinciales como así también a los funcionarios y empleados de las mismas a concurir a los actos que se realizarán en los Monumentos al General Manuel Belgrano y a la Batalla de Salta.

Art. 5º — Solicítase a la Municipalidad de la Capital, la ornamentación correspondiente en los lugares en que se realizarán las ceremonias citadas precedentemente.

Art. 6º — Jefatura de Policía de la Provincia dispondrá lo pertinente a los efectos de establecer los servicios de vigilancia respectiva en los actos programados.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cornejo - Aguilar - Almirón.

Salta, 15 de febrero de 1990

DECRETO Nº 255

Ministerio de Bienestar Social

VISTO las renuncias presentadas por miembros titulares y suplentes de la Sociedad del Estado "Comité Organizador Pro-Estadio de la Ciudad de Salta" (C.O.P.E.C.S.), y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario la designación de los miembros que compondrán dicha sociedad a fin de lograr el objetivo propuesto en el decreto Nº 2249/84 y sus modificatorios.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — A partir de la fecha del presente decreto, acéptase la renuncia del señor Bruno Carlos Celeste como Presidente y Director titular de la Sociedad del Estado Comité Organizador Pro Estadio de la Ciudad de Salta (C.O.P.E.C.S.).

Art. 2º — A partir de igual fecha, acéptase la renuncia como miembros integrantes del Directorio de la citada Sociedad, en calidad de directores titulares de las siguientes personas:

Dr Santiago Manuel Godoy, L.E. número 5.076.243; C.P.N. Sergio Lazarovich, D.N.I. Nº 12.220.215; Sr. Marcelo Héctor Qüerio, D.N.I. Nº 11.538.748; Sr. Oscar Córdoba, D.N.I. Nº 10.300.231.

Art. 3º — A partir de la fecha del presente decreto, desígnase como Presidente y Director titular del Directorio de la Sociedad del Estado "Comité Organizador Pro-Estadio de la Ciudad de Salta" (C.O.P.E.C.S.) al señor José Fernando Palacios, D.N.I. Nº 7.850.146.

Art. 4º — A partir de igual fecha, desígnase para integrar el directorio de la citada Sociedad, en calidad de directores titulares, a las personas que seguidamente se consignan:

José Gerardo Ruiz, D.N.I. Nº 12.409.497; Gustavo Krause, D.N.I. Nº 12.958.113; Hugo Armando Corimayo, D. N. I. Nº 10.167.036; Luis Fernando Frías Silva, D. N. I. número Nº 11.574.306; Humberto René Orquera, D. N.I. Nº 14.683.199.

Art. 5º — A partir de la fecha del presente decreto, desígnase para integrar el directorio de la Sociedad del Estado "Comité Organizador Pro-Estadio de la Ciudad de Salta" (C.O.P.E. C.S.) en calidad de director suplente al señor Jaime Romero, D.N.I. Nº 7.636.097.

Art. 6º — A partir de igual fecha, desígnase síndicos titulares a las siguientes personas:

Dante Daniel Amador, D.N.I. Nº 13.845.206; Elizabeth Ram de Lazarovich, D.N.I. número 13.845.150; Luis Enrique Octavio Berzero, D. N.I. Nº 12.650.049.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Vilariño - Almirón.

Salta, 16 de febrero de 1990

DECRETO Nº 257

Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas

Expte. Nº 22-164.270/89.

VISTO que la Dirección General de Rentas solicita que se establezca el 2º y 3er. Anticipo por el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 1989; en el Impuesto Inmobiliario; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 61 del Código Fiscal aprobado por Decreto Ley Nº 9/75 faculta al Poder Ejecutivo a establecer uno o varios anticipos o pago a cuenta de obligaciones tributarias del año fiscal en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjase un 2º y 3er. Anticipo del Impuesto Inmobiliario por el ejercicio fiscal 1989, cuya fecha de vencimiento será establecida por la Dirección General de Rentas.

Art. 2º — El monto del anticipo establecido en el artículo anterior será equivalente al 920 por ciento sobre la primera cuota año 1989.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Salvatierra - Tabera - Almirón.

Salta, 16 de febrero de 1990

DECRETO Nº 258

Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas

Expediente Nº 22-164.378/89.

VISTO que la Dirección General de Rentas solicita se fijen los montos en conceptos de anticipos para el Impuesto a los Automotores con

radicación en Municipios del Interior de la Provincia, correspondiente al Ejercicio Fiscal 1989; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 51º del Código Fiscal aprobado por Decreto-Ley Nº 9/75 faculta al Poder Ejecutivo a establecer uno o varios anticipos o pagos a cuenta de obligaciones tributarias del año fiscal en curso;

Que a fin de no resentir las finanzas públicas y hasta tanto se determine por ley el monto definitivo a abonar por el impuesto mencionado, resulta conveniente y necesario fijar dichos anticipos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjanse un tercer y cuarto anticipo en el Impuesto a los Automotores con radicación en Municipios del Interior de la Provincia para el Ejercicio Fiscal 1989, cuyas fechas de vencimiento serán establecidas por la Dirección General de Rentas.

Art. 2º — Los montos de los mismos serán iguales a los consignados en las planillas anexas conforme a los modelos, marcas, peso y origen que se especifican.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Salvatierra - Tabera - Almirón

Salta, 16 de febrero de 1990

DECRETO Nº 260

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la vacante existente en el cargo de Director de Control de Planes de la Secretaría de Estado de Planeamiento, y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario la cobertura de la misma;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase interinamente a partir de la fecha del presente decreto al Lic. Federico Lanusse (Prof. Agrup. Político, Cat. 23, DNI. Nº 10.136.995, Clase 1952) en el cargo de Director de Control de Planes de la Secretaría de Estado de Planeamiento.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Almirón.

Salta, 16 de febrero de 1990

DECRETO Nº 263

Ministerio de Gobierno

VISTO la grave situación económica por la que atraviesa la Nación y la emergencia económica Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario ajustar las remuneraciones del personal de la Policía y Servicio Penitenciario Provincial, de conformidad a las disponibilidades financieras de la Provincia;

Que a los efectos de una mejor definición, se fija un adicional en concepto de "Apoyo Logístico" para el personal de seguridad, sustitutivo de "Conservación de Equipo";

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de enero de 1990, fíjanse los importes del sueldo básico del Personal de Seguridad de la Provincia, en los montos que se indican en planilla que como Anexo I forma parte del presente decreto.

Art. 2º — Déjase sin efecto a partir del 1 de enero de 1990, el adicional otorgado mediante Decreto Nº 1285/84 en concepto de "Conservación de Equipo", sustituyéndoselo por un adicional fijo de australes ciento cincuenta mil (₳ 150.000), denominado "Apoyo Logístico".

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Almirón.

ANEXO I

Jefatura de Policía	Servicio Penitenciario	Sueldo Básico
Sub-Jefe	Sub-Director	156.704
Comisario Gral.	Prefecto mayor	144.160
Comisario mayor	Prefecto	131.632
Comisario Inspector	Sub-Prefecto	119.095
Comisario Principal	Alcaide mayor	93.062
Comisario	Alcaide	88.894
Sub-Comisario	Sub-Alcaide	77.783
Oficial Ppal.	Adjutor mayor	65.282
Oficial auxiliar	Adjutor	56.948
Oficial ayudante	Sub-Adjutor	50.710
Oficial Sub-Ayte.		39.532
Sub-Of. mayor	Sub-Of. mayor	65.282
Sub-Oficial Ppal.	Sub-Of. Ppal.	61.114
Sargento Ayud.	Sargento ayud.	56.948
Sargento 1º	Sargento 1º	52.782
Sargento	Sargento	50.710
Cabo 1º	Cabo 1º	42.168
Cabo	Cabo	38.214
Agente	Agente	34.261

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 256 - 15-2-90 - Expte. Nº 14.791/89 - código 66.

Artículo 1º — A partir del 1 de julio de 1989, autorízase a la Caja de Previsión Social a designar a la señorita Florencia Romano, D.N.I. Nº 17.534.352, en vacante presupuestaria existente en dicho organismo y por los motivos expresados en los considerandos del presente decreto.

M. de Economía - Decreto Nº 259 - 16-2-90 - Expte. Nº 69-23204/89.

Artículo 1º — Amplíase el Art. 2º del Decreto Nº 566 de fecha 04 de abril de 1989, a efectos de incluir en el mismo a los siguientes funcionarios de la Dirección General de Promoción Social.

—Virgili, José, Legajo Nº 436/0, Agrup. T-2 L.
—Cepeda, Erlinda, Leg. Nº 80865, Agrup. P-2 E.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 261 - 16-2-90.

Artículo 1º — Autorízase al Banco de Préstamos y Asistencia Social a otorgar un apoyo financiero por la suma de cincuenta mil australes (₳ 50.000 00) a nombre del diputado provincial, señor Roberto Villena, por el motivo expuesto precedentemente.

M. de Gobierno - Secretaría de Estado de Municipalidades - Decreto Nº 262 - 16-2-90.

Artículo 1º — Dispónese a partir de la fecha de su notificación, la afectación de la señora Ernestina Salinas de Birovchez, L.C. Nº 4.980.118, categoría 05, agrupamiento administrativo, de la Secretaría de Estado de Municipalidades en las condiciones expresadas en los considerandos del presente, a la Dirección de Contrataciones dependiente de la Secretaría de Estado de Salud Pública, del Ministerio del mismo nombre y a efectos de cumplir tareas que le serán asignadas.

M. de Salud Pública - Decreto Nº 264 - 16-2-90.

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios que forma parte del presente decreto, suscripto entre la provincia de Salta y el doctor Aurelio Edmundo Ramón, L. E. Nº 7.026.015.

Art. 2º — Modifícase la cláusula Tercera del contrato de locación que se aprueba por el artículo 1º del presente decreto por la siguiente:

"Tercera: Por la prestación de sus servicios "El Prestatario", percibirá una retribución mensual de australes tres mil cincuenta y dos (₳ 3.052,00) equivalente al sueldo básico de la categoría L, subgrupo 3, agrupamiento P, del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, más los adicionales en concepto de actividad crítica asistencial, bonificación por título, adicional fijo y adicional no bonificable no remunerativo, asignación familiar y sueldo anual complementario, montos que se incrementarán conforme a los aumentos que se dispongan para el personal del Estatuto de los Trabajadores de la Salud que se encuentran en actividad".

Art. 3º — Modifícase la cláusula Cuarta del contrato de locación que se aprueba por el artículo 1º del presente decreto por la siguiente:

"Cuarta: Déjase establecido que el doctor Aurelio Edmundo Ramón ha dejado de pertenecer a la Administración Pública por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria, razón por la cual el presente contrato es celebrado dentro del marco previsto por el artículo 3º del decreto Nº 1485/86, prorrogado por el Nº 2443/87".

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 9, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

El anexo que forma parte del decreto Nº 264, se encuentra para su consulta en oficinas de esta repartición.

LICITACION PUBLICA

O.P. Nº 78201 F. Nº 5755

MINISTERIO DE ECONOMIA
Instituto Nacional de Vitivinicultura

Expte. 189-071177/89-9.

Licitación Pública Nº 528-001-90

Llámase a Licitación Pública 528-001-90 para el día 16 de marzo de 1990, a horas 12,00, para la locación de un inmueble destinado a sede de Subdelegación Salta, ubicado en el radio urbano comprendido entre: 12 de Octubre - San Luis y Pardo - Av. Virrey Toledo - Coronel Suárez y Olavarría de la ciudad de Salta, provincia de Salta".

"Superficie aproximada: 52 m2 cubiertos como mínimo, 85 m2. cubiertos como máximo, y 25 metros cuadrados para cocheras, siendo esta último opcional; en muy buen estado de conservación, servicios esenciales, teléfono, etc.".

"Apertura de propuestas: J. M. Leguizamón 531, Salta, en día y hora indicados, de donde se podrán retirar pliegos y solicitar informes al respecto".

"Valor del pliego: (₳ 7.680) australes siete mil seiscientos ochenta. Consultas: Lunes a viernes de 07,00 a 14,00 horas en domicilios: J. M. Leguizamón 531, Salta y Maipú 720, S.M. de Tucumán".

Las facturas por triplicado deberán presentarse en Maipú 720 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, acompañadas por dos (2) ejemplares de ese diario, por cada día de publicación, como constancia del cumplimiento de esta orden.

Tco. Qco. Héctor W Adaro, Jefe Delegación Tucumán I.N.V.

Valor al cobro ₳ 96.000 e) 6-3 al 15-3-90

O.P. Nº 78192 F. Nº 5754

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Licitación Pública Nº 01/90

Expte. Nº 063/90.

Llámase a Licitación Pública Nº 01/90, para la adquisición de papel continuo, cintas impresoras y diskettes.

Apertura de propuestas: 13 de marzo de 1990, horas 11,00.

Lugar de apertura: Dirección de Contrataciones y Compras, Buenos Aires Nº 177, 4400, Salta.

Solicitud de pliegos e informes: Dirección de Contrataciones y Compras, Buenos Aires 177, Salta.

Manuel Alberto Molina, Director de Compras, U.N.Sa.

Valor al cobro ₳ 24.000.- e) 6 y 7-3-70

O. P. Nº 78184 F. Nº 5752

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

Licitación Pública Nº 02|90.

Expediente Código 85 Nº 373|90.

Llámase a Licitación Pública para el día 16 de marzo de 1990, a horas 09,00, o día hábil siguiente si éste fuere declarado feriado para la adquisición de "Resmas de papel y cartulina" con destino a dependencias de este Poder Judicial.

Por informes y venta de pliegos: Dirección de Administración del Poder Judicial de Salta, Avda. Belgrano 1002, 2º Piso de 08,00 a 12,30 horas.

Precio del pliego: ₳ 5.000 (Australes cinco mil).

Apertura de las propuestas: En la Dirección de Administración del Poder Judicial de Salta, en el día y hora indicados.

Lic. Alicia R. de Racioppi
Jefa - Area de Compras

Valor al cobro ₳ 24.000.- e) 5 y 6-3-90

LICITACIONES PRIVADAS

O.P. Nº 78194 F. Nº 49601

EJERCITO ARGENTINO R 5 C BL "GENERAL GÜEMES"

Anuncio Publicación del Llamado

Tipo de contratación: Licitación Privada Nº 01/90.

Rubro del acto licitario: Artículos de librería.

Lugar donde puedan retirarse o consultarse los pliegos: Regimiento 5 de Caballería Blindada "General Güemes", Avenida Arenales S/Nº, 4400, Salta, Servicio de Finanzas.

Valor del pliego: ₳ 9.000,00 (australes nueve mil).

Lugar y presentación de las ofertas: R 5 C BL "General Güemes", Av. Arenales S/Nº, 4400, Salta, Servicio de Finanzas.

Apertura: 12 de marzo de 1990, hs. 10,00.

Federico Alejandro Daher, Capitán, Secretario Comisión de Preadjudicación.

Imp. ₳ 24.000.- e) 6 y 7-3-90

O. P. Nº 78173 F. Nº 49591

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.
PLANTA DE ALMACENAJE CHACHAPOYAS
SALTA
Licitación Privada Nº 032|90

Material: Adquisición - "Productos químicos para uso industrial.

Recepción de sobres: 6-3-90, horas: 11,00.

Venta de pliegos: Sala de apertura de licitaciones, sede central Sarmiento 778, Planta Baja Capital Federal y en el Sector Administración (Suministros) de Planta Almacenaje Chachapoyas - Salta, 4400.

Fecha de apertura: 6-03-90, horas: 11,15.

Valor del pliego: ₳ 20.000,00 - Abonarse de hs.: 06,00 a 11,00, en Planta Almacenaje Chachapoyas.

Recepción y apertura de las ofertas: En forma simultánea en los lugares antes mencionados para la venta de pliegos.

Yacimientos Petrolíferos Fiscales
Sociedad del Estado
Tomás José Romero
Jefe
Planta de Almacenaje Chachapoyas

Imp. ₳ 24.000.- e) 5 y 6-3-90

CONCURSOS DE PRECIOS

O. P. Nº 78169 F. Nº 5749

YACIMIENTOS PETROL. FISCALES S. E.

Administ. del Norte - División Proveeduría
C.P. 4563 - CAMPAMENTO VESPUCIO (Salta)

Llámase a Concurso Privado de Precios Nº 2.704 s/Selección de mercaderías Vino blanco y tinto tetra brick x 1 litro.

Lugar retiro y|o consulta de pliegos para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F. - Camp. Vespucio (Salta)

Lugar de presentación de las ofertas: Idem

Vencimiento Recepción oferta 13-3-90 hs. 8,50.

Lugar apertura: Proveeduría Y.P.P. - Campamento Vespucio (Salta) día: 13-3-90, horas 09,00.

Néstor M. Nieto
Supervisor Comercial
Proveeduría Yac. Norte

Valor al cobro ₳ 24.000. e) 5 y 6-3-90

O. P. Nº 78168 F. Nº 5749

YACIMIENTOS PETROL. FISCALES S. E.

Administ. del Norte - División Proveeduría
C.P. 4563 - CAMPAMENTO VESPUCIO (Salta)

Llámase a Concurso Privado de Precios Nº 2703 s/Selección de mercaderías. Agua Mineral sin gas envase PVC x 1.500 c.c. Lugar retiro y/o consulta de pliegos para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F., Campamento Vespucio (Salta). Lugar de

presentación de las ofertas: Idem. Vencimiento Recepción oferta, 13-3-90, horas 8,50. Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F., Campamento Vespucio (Salta), día 13-3-90, horas 9,00.

Néstor M. Nieto
Supervisor Comercial
Proveeduría Yac. Norte

Valor al cobro ₳ 24.000.- e) 5 y 6-3-90

ADQUISICIONES DIRECTAS

O.P. Nº 78191 F. Nº 5753

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES. S. E.
Adm. del Norte - División Proveeduría
C. P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de compra Nº 00099/00/00.
Objeto adquisición de: Sal fina Dos Anclas, sal entrefina parrillera, sal gruesa Dos Anclas, sal fina Clipper Dos Anclas, sal fina Dos Anclas, saleros.
Monto australes: Dos millones seiscientos ochenta y ocho mil trescientos nueve.
Proveedora: Organización Graos.

Valor al cobro ₳ 12.000.- e) 6-3-90

O.P. Nº 78190 F. Nº 5753

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES. S. E.
Adm. del Norte - División Proveeduría
C. P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de compra Nº 00098/00/00.
Objeto adquisición de: Yerba digestiva Yerbacid x 500 grs.
Monto australes: Novecientos seis mil doscientos cincuenta.
Proveedora: Cura Polzoni Rivero y Asociados.

Valor al cobro ₳ 12.000.- e) 6-3-90

O.P. Nº 78189 F. Nº 5753

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES. S. E.
Adm. del Norte - División Proveeduría
C. P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de compra Nº 00100/00/00.
Objeto adquisición de: Sal fina Salvitam x 500 grs., sal gruesa Salvitam x 1 kg.
Monto australes: Un millón veinte mil.
Proveedora: Cía Minera Gavenda.

Valor al cobro ₳ 12.000.- e) 6-3-90

O.P. Nº 78188 F. Nº 5753

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES. S. E.
Adm. del Norte - División Proveeduría
C. P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de compra Nº 00096/00/00.
Objeto adquisición de: Mortadela bocha, salchichón con jamón, salchichón primavera, salame x metro, salame Milán familiar, pata rellena, queso de cerdo, fiambre fantasía, jamón cocido, paleta cocida, lomito ahumado, bondiola, chorizos parrilleros, salamines pampa fino y grueso, marca Somaschini.
Monto australes: Dos millones cuatrocientos treinta y ocho mil quinientos cuarenta y cinco.
Proveedora: Frigorífico Somaschini S.A.C.I.

Valor al cobro ₳ 12.000.- e) 6-3-90

O.P. Nº 78187 F. Nº 5753

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES. S. E.
Adm. del Norte - División Proveeduría
C. P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de compra Nº 00097/00/00.
Objeto adquisición de: Carne vacuna novillo consumo especial 3/4 magrón y menudencias.
Monto australes: Veintiún millones ochocientos setenta y siete mil quinientos cincuenta.
Proveedora: Frigorífico Riocar de Freca S.A.

Valor al cobro ₳ 12.000.- e) 6-3-90

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 78200 F. Nº 49612

El doctor Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ª Int. C. y C., 2ª Nom., Secretaría de la doctora Alejandra E. Ferreyra, en los autos caratulados: "Sucesorio de Pistán, Pablo, Expte. Nº A-94.448/88, citar por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, a todos los que se encuentren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Sergio Miguel Angel David. Juez de 1ª Instancia C. y C., 2ª Nominación. Dra. Alejandra E. Ferreyra, Secretaria.

Imp. ₳ 18.000.- e) 6 al 8-3-90

O. P. Nº 78174 F. Nº 49596

La Doctora Susana R. Alday, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaría de la doctora Thelma N. de Leoni, en los autos caratulados "Mirse, Manuel (fallecido el 11-6-89) Sucesorio", expediente Nº B-07924/89, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como heredero, acreedores o legatarios, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno. Salta, 21 de diciembre de 1989. Dra. Thelma Niederle de Leoni, Secretaria.

Imp. ₳ 18.000.- e) 5 al 7-3-90

O. P. Nº 78161 F. Nº 5223

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 10ª Nom. en los autos caratulados "Choque Vilca, Carlos - Sucesorio", Expte. Nº A-89.097/87, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores,

para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. Salta, 28 de diciembre de 1989. Dra. Adriana Acosta de Escudero, Secretaria.

Sin cargo. e) 2 al 6-3-90

O. P. Nº 78155 F. Nº 49580

La Dra. Beatriz T. del Olmo, titular del Juzgado de 1ª Inst. en lo C. y C. 7ª Nom., Secretaría a cargo de la Dra. María de los M. Rallín, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Pedro Alberto Sanz o Pedro Alberto Sanz Navamuel, Expte. Nº B-06 886/89. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno Salta, 27 de febrero de 1990. Dra. María de los M. Rallín, Secretaria.

Imp. ₳ 18.000.- e) 2 al 6-3-90

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 78199 F. Nº 49608

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Equipo de frío con motor Armametic y varios

El día 7 de marzo de 1990 a horas 18,00, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señora Juez de 1ª Inst. C. y C., 7ª Nom., en autos: "Ejec. de Hon. que se le sigue a Maruyama Eduardo", Expte. Nº A-83.163/87, remataré sin base y al contado: 1) Dos mesitas de bronce con tapa de vidrio; 2) Dos ruedas completas de Renault 12 con cubiertas marca Good-Year; 3) Floreros; juguetes de paño; arreglos florales artificiales; 4) Un turbocirculador de aire marca "Chicago"; 5) Un escritorio de madera de 5 (cinco) cajones; 6) Una lámpara base de bronce, pantalla color blanco; 7) Una caja para fondos, color azul y 8) Un equipo de frío con motor "Armametic" Nº 190.714 de 1 1/2 H. P., compuesto de borna, radiador y motor en el estado en que se encuentran y pueden ser revisados en mi poder. Edictos: 2 (dos) días en B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% a cargo del comprador. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ernesto V. Solá, Martillero Público, 25 de Mayo 322, Tel. 217260, Salta.

Imp. ₳ 12.000.- e) 6 y 7-3-90

O.P. Nº 78198 F. Nº 49607

Por DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL

Un juego de dormitorio

El día 19 de marzo de 1990 a horas 18,00, en 25 de Mayo Nº 322, ciudad, por Disp. señor Juez de 7ª Nom. C. y C., en autos: "Ejec. Prendaria que se le sigue a Arias Héctor Gabriel", Expte. Nº B-055531/89. Remataré sin base y de contado: Un juego de dormitorio escandinavo 24, compuesto de: 1 cama de 2 plazas; 2 mesitas de luz y 1 cómoda. Revisar en horario comercial en Los Partidarios Nº 1251, ciudad. Edictos: 1 día en B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% a cargo del comprador en el acto del remate. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. D. Castaño, Martillero Público, Tel. 217260.

Imp. ₳ 6.000.- e) 6-3-90

POSESION VEINTEÑAL

O.P. Nº 78.172 F. Nº 49.593

La doctora Beatriz T. Del Olmo, juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, Secretaría de la doctora Bibiana Acuña de Salim en los autos caratulados: Sánchez Evangelista Tapia, de; Posesión Veinteñal, Expediente Nº B-06552/89 cita a Asunción Tolaba y a Rosa Martínez de Tolaba y/o a sus sucesores y/o a quien se crea con derechos al dominio del inmueble sito en calle Belgrano s/nº de la localidad de Coronel Moldes departamento La Viña, Matrícula Nº 912, Sección B, Manzana 13, Parcela 20, para que dentro del término de seis días, comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designársele defensor oficial para que los represente. Publíquese por el término de dos días (Art. 343) en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 15 de febrero de 1990. Dra. Bibiana Acuña de Salim Secretaria.

Imp. ₳ 32.000.- e) 5 y 6-3-90

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 78143 F. Nº 5746

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 11va. Nominación, en autos "Pedro y Enrique Paganetti S.R.L. s/Quiebra solicitada por Centro Automotores S.A." - Expte. Nº 2B-4926/89, Secretaría de la Dra. María A. Gálvez de Torán, hace saber que con fecha 28 de diciembre de 1989 se ha dictado la siguiente resolución "Y vistos... considerando... Resuelvo I) Declarar la quiebra de Pedro y Enrique Paganetti S.R.L., con domicilio en calle Jujuy Esq. Urquiza de esta ciudad. II) Disponer: a) la Inhibición General de Bienes de los fallidos mediante inscripción que por oficio, deberá registrarse en la Dirección Gral. de Inmuebles, Reg. Nac. de la Propiedad del Automotor y Registro de Créditos Prendarios; b) la entrega al Síndico, dentro de las 24 Hs. de la posesión del cargo de todos los bienes, libros y papeles que estuvieran en poder de los deudores, o de terceros, librándose a tal fin mandamiento con los recaudos de ley; c) La prohibición de hacerle pagos al fallido, bajo apercibimiento a los que los hicieren, de no quedar liberados de sus deudas; d) La retención y remisión al Síndico de la correspondencia epistolar y telegráfica dirigida a los fallidos, la que será abierta por dicho funcionario en presencia de éste o del Juez en su ausencia, entregándole la que fuere estrictamente personal. Ofíciese a tal fin a Encotel: e) La comunicación a todos los Juzgados de lo aquí resuelto, a los fines previstos por los Arts. 136 y 137 de la Ley Concursal. Igual comunicación deberá cursarse a los Bcos. oficiales y privados

en cumplimiento de lo preceptuado por el Inc. 6º del Art. 34 del Dec. Ley 4776/63; f) la prohibición a los fallidos de ausentarse del país sin previa autorización del suscripto, bajo apercibimiento de ordenarse su detención (Art. 107), debiéndose transmitir lo aquí resuelto, mediante oficio dirigido a Policía Federal Argentina (Delegación Salta), Gendarmería Nacional (Agrupación Salta) y a la Dirección Nacional de Migraciones, de igual destino; g) la Comunicación por oficio a Dirección Gral. de Rentas, a los fines establecidos por el Art. 26 del Cgo. Fiscal; h) que las presentaciones en estas actuaciones de escritos o documentación deberán ser efectuados en original y dos copias firmadas por su autor o por quien los represente en juicio (Art. 302); i) la publicación de edictos por el término de cinco días en Boletín Oficial y diario El Tribuno, de lo aquí dispuesto. III) Establecer ...IV) Cópiese, regístrese y notifíquese". "Salta, 12 de febrero de 1990. Y Vistos... Considerando... Resuelvo: I) Establecer el día 15 del corriente o el subsiguiente hábil a horas 10,00 para que tenga lugar el sorteo del Síndico que actuará en la presente causa, el que se realizará en audiencia pública y en dependencias de este Juzgado, de entre la nómina de Contadores que se desempeñarán en esta Sede, debiéndose anunciar por dos días en la pizarra de Avisos Generales y Comunicación mediante oficio al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. II) Mandar se copie, registre y notifique. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez - Juez; Dra. María A. Gálvez de Torán - Secretaria".

"Salta, 26 de febrero de 1990. Y Vistos... Considerando... Resuelvo: I) Establecer: a) el día 9 de mayo de 1990 como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. b) el día 15 de agosto de 1990 o el siguiente hábil a horas 10,00 para que tenga lugar en dependencias de este Juzgado la Junta de Acreedores. la que se realizará con los que concurran. II) Mandar se copie, registre y notifique. Fdo.: Dr. Luis E. Gutiérrez - Juez; Dra. María A. Gálvez de Torán, Secretaria".

Asimismo, que con fecha 15-2-90 ha sido designado para actuar en las presentes actuaciones. Síndico Titular el C.P.N. Sergio A. Simesen de Bielke. con domicilio en Pje. Zorrilla 244 de esta ciudad. Secretaría, 27 de febrero de 1990. Dra. María A. Gálvez de Torán, Secretaria.

Valor al cobro ₳ 41.500 e) 1 al 7-3-90

INSCRIPCIONES DE MARTILLEROS

O. P. Nº 78160 F. Nº 49573

El Dr. Jorge Daniel Cabrera, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 12ª Nom., Secretaría Nº 1, en los autos caratulados "Lindow, Gustavo Sergio s/Inscripción de Martillero, Expte. Nº A-95859/88, hace saber que el Sr. Gustavo Sergio Lindow, D.N.I. Nº 20.232.303, con domicilio en calle Gral. Güemes Nº 652 de esta ciudad, ha solicitado la inscripción de martillero público. Publíquese por el término de tres días en el Bol. Oficial y en un diario local de amplia circulación, a los fines del Art. 2º de la ley 3272/58. Salta. 19 de setiembre de 1988. Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, Secretaria, Juzg. C. y C. 12ª Nom.

Imp. ₳ 13.500.- e) 2, 5 y 6-3-90

O P. Nº 78277 F. Nº 49676

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 7ª Nom., Secretaría de la Dra. María de los M. Rallín, a los efectos de la oposición señalada en el Art. 2º de la ley 3272, hace saber por ocho días que se tramita en este Juzgado, por Expte. Nº B-05.236/89 la inscripción como martillero de Dn. Alvaro Camilo Simonetta, D.N.I. Nº 04.235.285. Salta, 6 de diciembre de 1989. Dra. María de los M. Rallín, Secretaria.

Imp. ₳ 88.000.- e) 2 al 13-3-90

EDICTO JUDICIAL

O.P. Nº 78196 F. Nº 5225

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y familia de 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Cristina Montenegro, en los autos caratulados: "González, Amancio Roberto - Serrano de González. Lidia del Valle - Divorcio y Tenencia de hija", Expte. Nº A-62.014/85 cita a la Sra. Lidia del Valle Serrano de González, a fin de que dentro del plazo de nueve días, (que se computará a partir de la última publicación), comparezca a estar en derecho, bajo apercibimiento en caso de incomparencia de designársele el Defensor Oficial en su reemplazo. (Art. 343 del C. P.C.C.). Salta, 27 de febrero de 1990.

Sin cargo. e) 6 al 8-3-90

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

O.P. Nº 78193 F. Nº 49602

ALGODONERA SALTA S.A.

Daniel Patrón Costas informa en el expediente Nº 6335/89, anotado en el juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, la Resolución del Sr. Juez...

Atento a lo manifestado por el Sr. Daniel Patrón Costas, hágase lugar a la anotación de su desvinculación desde el 2 de Mayo de 1983 del Directorio de Algodonera Salta S.A. (libro, legajo, ficha), previa publicación por un día en el Boletín Oficial. Firmado. Dr. Emilio Cornejo Costas, Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro.

CERTIFICO: que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto.

Secretaría: Salta, 1º de mayo de 1990. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. ₳ 12.000 e) 6-3-90

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. Nº 78197 F. Nº 49605

CLUB ATLETICO LIBERTAD
SALTA
CONVOCATORIA

El Club Atlético Libertad convoca a sus asociados para reunirse en Asamblea General Ordinaria la que, tendrá lugar el día domingo dieciocho de marzo de 1990 a horas diez en su sede sita en Avda. Talavera Nº 50, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Acta anterior.
2) Memoria y Balance General.
3) Informe del Organo de Fiscalización.
4) Modificación del Art. 63 del Estatuto Social.
5) Renovación parcial de autoridades para cubrir los siguientes cargos por el término de dos años: Vice Presidente 1º - Secretario de actas - Pro Secretario - Pro Tesorero - Vocales Titulares 2º, 4º y 6º y, por un año: Tesorero - Seis Vocales suplentes y el Organo de Fiscalización, dos titulares y dos suplentes-.

Transcurrida una hora después de la citada en la presente, sin haber obtenido quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes. Oficialización de listas hasta el doce de Marzo de 1990. Modificación de listas presentadas en término, hasta el quince de Marzo de 1990.

Oscar Raúl Contreras
Secretario

Ernesto Oscar Pérez
Presidente

Imp. A 3.000 e) 6-3-90

O.P. Nº 78195 F. Nº 5224

O.P.J. SALTA
ORIENTACION PARA LA JOVEN
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria, que se llevará a cabo en la sede de la Institución, calle Virgilio Tedín Nº 139, el día 26 de Marzo de 1990, a las 15 hs. para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1) Lectura, consideración y aprobación del acta de la Asamblea Anterior.
2) Lectura de la memoria, inventario, balance gral. y cuentas de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido el 31 de Dic. de 1989.
3) Elección y aprobación de la nueva Comisión Directiva.
4) Informe del Organo de Fiscalización.
5) Designación de dos (2) socios para que firmen el acta.

NOTA: De acuerdo al Art. 38 del Estatuto: "Todas las Asambleas se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de concurrentes, si se inicia después de media hora de la fijada en la convocatoria, en caso de que antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto".

Pilar I. García de Miralpeix
Secretaria

Josefina Cintioni de Barbarán
Presidente

Sin cargo e) 6 al 8-3-90

RECAUDACION

O.P. Nº 78202

Saldo anterior	₳ 7.920.867,00
Recaudación del día 5-3-90	₳ 91.640,00
TOTAL	₳ 8.012.507,00

DECRETO Nº 258.

ANEXO I

IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES AÑO 1989 (3º y 4º ANTICIPO)

AUTOMOVILES, RURALES, JEEPS, AMBULANCIAS Y AUTOMOVILES FUNERARIOS

CATEGORIA	A	B			C		D	E
AÑO SUB-CAT.	HASTA 800 Kgs.	DE 801 a 1.150 Kgs. I	II	III	DE 1.151 a 1.300 Kgs. I	II	DE 1.301 a 1500 Kgs.	MAS DE 1.500 Kgs.
1989	1.920.-	2.970.-	3.420.-	5.330.-	3.790.-	5.330.-	5.450.-	6.070.-
1988	1.730.-	2.680.-	3.080.-	4.800.-	3.400.-	4.800.-	4.910.-	5.470.-
1987	1.560.-	2.410.-	2.770.-	4.320.-	3.060.-	4.320.-	4.420.-	4.920.-
1986	1.400.-	2.180.-	2.500.-	3.900.-	2.770.-	3.900.-	3.990.-	4.440.-
1985	1.260.-	1.960.-	2.250.-	3.510.-	2.490.-	3.510.-	3.610.-	4.000.-
1984	1.140.-	1.760.-	2.030.-	3.160.-	2.240.-	3.160.-	3.240.-	3.600.-
1983	1.020.-	1.590.-	1.830.-	2.850.-	2.020.-	2.850.-	2.910.-	3.240.-
1982	920.-	1.430.-	1.650.-	2.570.-	1.820.-	2.570.-	2.620.-	2.910.-
1981	830.-	1.290.-	1.470.-	2.300.-	1.630.-	2.300.-	2.360.-	2.620.-
1980	750.-	1.130.-	1.330.-	2.070.-	1.470.-	2.070.-	2.130.-	2.360.-
1979	610.-	950.-	1.090.-	1.700.-	1.200.-	1.700.-	1.630.-	1.770.-
1978	550.-	850.-	970.-	1.520.-	1.070.-	1.520.-	1.470.-	1.590.-
1977 y anteriores.-	500.-	770.-	880.-	1.370.-	970.-	1.370.-	1.320.-	1.430.-

DECRETO Nº 258

ANEXO II

IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES AÑO 1989 (3º y 4º ANTICIPO)

CAMIONES, CAMIONETAS, FURGONES, ETC.- (1)

AÑO	HASTA 1.200 Kgs.	DE 1.201 a 2.500 Kgs.	DE 2.501 a 4.000 Kgs.	DE 4.001 a 7.000 Kgs.	DE 7.001 a 10.000 Kgs.	DE 10.001 a 13.000 Kgs.	DE 13.001 a 16.000 Kgs.	DE 16.001 a 20.000 Kgs.	MAS DE 20.000 Kgs.
1989	1.400.-	2.050.-	2.710.-	4.040.-	4.780.-	6.250.-	9.080.-	13.870.-	15.310.-
1988	1.260.-	1.840.-	2.440.-	3.640.-	4.300.-	6.170.-	8.180.-	12.490.-	13.790.-
1987	1.140.-	1.660.-	2.200.-	3.270.-	3.870.-	5.560.-	7.370.-	11.250.-	12.430.-
1986	1.020.-	1.500.-	1.980.-	2.950.-	3.490.-	5.010.-	6.640.-	10.140.-	11.200.-
1985	920.-	1.350.-	1.780.-	2.730.-	3.150.-	4.510.-	5.980.-	9.130.-	10.090.-
1984	830.-	1.210.-	1.610.-	2.460.-	2.840.-	4.060.-	5.390.-	8.230.-	9.090.-
1983	720.-	1.090.-	1.450.-	2.220.-	2.550.-	3.660.-	4.850.-	7.410.-	8.180.-
1982	640.-	980 .-	1.300.-	2.000.-	2.300.-	3.290.-	4.360.-	6.670.-	7.360.-
1981	580.-	890.-	1.170.-	1.790.-	2.060.-	2.960.-	3.930.-	6.000.-	6.630.-
1980	520.-	800.-	1.050.-	1.620.-	1.860.-	2.670.-	3.450.-	5.400.-	5.960.-
1979	470.-	720.-	950.-	1.430.-	1.670.-	2.400.-	3.180.-	4.860.-	5.370.-
1978	420.-	650.-	860.-	1.310.-	1.510.-	2.160.-	2.860.-	4.370.-	4.830.-
1977 y anteriores	380.-	580.-	770.-	1.180.-	1.360.-	1.940.-	2.580.-	3.930.-	4.350.-

DECRETO Nº 258

ANEXO III

IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES AÑO 1989 (3º y 4º ANTICIPO)

TRAILERS, ACOPLADOS, SEMIRREMOLQUES, ETC. (*).(1)

AÑO	HASTA 3.000 Kgs.	DE 3.001 a 6.000 Kgs.	DE 6.001 a 10.000 Kgs.	DE 10.001 a 15.000 Kgs.	DE 15.001 a 20.000 Kgs.	DE 20.001 a 25.000 Kgs.	DE 25.001 a 30.000 Kgs.	DE 30.001 a 35.000 Kgs.	DE MAS DE 35.000 Kgs.
1989	350.-	630.-	1.050.-	1.980.-	2.830.-	3.370.-	4.300.-	4.710.-	5.110.-
1988	310.-	570.-	950.-	1.780.-	2.550.-	3.040.-	3.870.-	4.240.-	4.610.-
1987	280.-	510.-	850.-	1.610.-	2.300.-	2.720.-	3.490.-	3.820.-	4.150.-
1986	250.-	460.-	770.-	1.450.-	2.100.-	2.460.-	3.140.-	3.440.-	3.740.-
1985	230.-	410.-	700.-	1.300.-	1.920.-	2.220.-	2.830.-	3.100.-	3.370.-
1984	210.-	380.-	630.-	1.170.-	1.720.-	2.000.-	2.550.-	2.800.-	3.040.-
1983	190.-	340.-	560.-	1.060.-	1.550.-	1.800.-	2.300.-	2.510.-	2.730.-
1982	170.-	310.-	510.-	950.-	1.400.-	1.620.-	2.070.-	2.270.-	2.460.-
1981	150.-	270.-	460.-	860.-	1.260.-	1.460.-	1.860.-	2.040.-	2.210.-
1980	130.-	250.-	410.-	770.-	1.130.-	1.310.-	1.680.-	1.830.-	1.990.-
1979	120.-	220.-	370.-	690.-	1.020.-	1.180.-	1.510.-	1.650.-	1.790.-
1978	110.-	200.-	330.-	630.-	920.-	1.060.-	1.360.-	1.480.-	1.610.-
1977 y anteriores	100.-	180.-	300.-	560.-	830.-	950.-	1.220.-	1.320.-	1.450.-

(*) Los importes establecidos en esta escala corresponden a las unidades remolcadas. Las unidad de tracción o arrastre tributarán según los valores del grupo. Camiones, camionetas, furgones, etc.-

1) Según peso bruto máximo.-

DECRETO Nº 258

ANEXO IV

IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES AÑO 1989 (3º y 4º ANTICIPO)

CASILLAS RODANTES (1)

AÑO	HASTA 1.000 Kgs.	MAS DE 1.000 Kgs.
1989	1.400.-	2.590.-
1988	1.260.-	2.341.-
1987	1.140.-	2.110.-
1986	1.020.-	1.900.-
1985	920.-	1.710.-
1984	830.-	1.540.-
1983	750.-	1.390.-
1982	670.-	1.250.-
1981	610.-	1.150.-
1980	550.-	1.010.-
1979	490.-	910.-
1978	440.-	820.-
1977 y anteriores	400.-	740.-

(1) Según peso neto, los valores establecidos en la presente escala, corresponden a casillas rodantes sin propulsión propia. Las casillas autopropulsadas tributarán según el valor / del vehículo sobre el cual se encuentran montadas.-

DECRETO Nº 258

ANEXO V

IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES AÑO 1989 (3º y 4º ANTICIPO)

MOTOCICLETAS, MOTONETAS, SIMILARES Y AFINES

AÑO	HASTA 100 C.C.	HASTA 150 C.C.	HASTA 350 C.C.	HASTA 500 C.C.	HASTA 750 C.C.	MAS DE 750 C.C.
1989	180.-	400.-	1.010.-	1.360.-	1.940.-	2.990.-
1988	160.-	360.-	910.-	1.230.-	1.750.-	2.700.-
1987	140.-	320.-	820.-	1.110.-	1.570.-	2.430.-
1986	130.-	290.-	740.-	1.000.-	1.420.-	2.190.-
1985	120.-	270.-	670.-	900.-	1.280.-	1.970.-
1984	110.-	240.-	600.-	810.-	1.150.-	1.780.-
1983	90.-	210.-	550.-	720.-	1.030.-	1.590.-
1982	80.-	190.-	490.-	660.-	930.-	1.430.-
1981	80.-	170.-	440.-	590.-	840.-	1.290.-
1980 y anteriores.-	70.-	150.-	400.-	530.-	760.-	1.160.-

DECRETO Nº 258

ANEXO VI

IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES AÑO 1989 (3º y 4º ANTICIPO)

C O L E C T I V O S

6

AÑO	HASTA 1.000 Kgs.	DE 1.001 a 3.000 Kgs.	DE 3.001 a 10.000 Kgs.	MAS DE 10.000 Kgs.
1989	1.210.-	2.190.-	13.660.-	19.890.-
1988	1.090.-	1.970.-	12.310.-	17.920.-
1987	990.-	1.780.-	11.090.-	16.140.-
1986	890.-	1.600.-	9.990.-	14.540.-
1985	800.-	1.440.-	9.000.-	13.100.-
1984	720.-	1.300.-	8.110.-	11.800.-
1983	650.-	1.170.-	7.300.-	10.620.-
1982	580.-	1.050.-	6.560.-	9.560.-
1981	530.-	950.-	5.910.-	8.600.-
1980	470.-	850.-	5.320.-	7.740.-
1979	420.-	770.-	4.780.-	6.980.-
1978	390.-	690.-	4.310.-	6.270.-
1977 y anteriores	340.-	630.-	3.870.-	5.640.-